

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

“RELENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO”

PROMOTOR: ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE.

UBICACIÓN: *Vía hacia Playa Chiquita, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.*

CONSULTORES:

Franklin Guerra.

Enier Portugal.

IRC-061-2009.

IAR-093-1999.

enero 2020.

1.0. ÍNDICE

2.0. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2.1. Datos Generales del Promotor del Proyecto:	4
3.0. INTRODUCCIÓN.....	4
3.1. Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio.....	5
3.2. Categorización del Estudio:	5
4.0. INFORMACION GENERAL	11
4.1. Información sobre el promotor, tipo de empresa, ubicación, Representante legal y certificación de las fincas.	11
4.2. Paz y salvo emitido por el departamento de finanzas de MiAmbiente y copia del recibo de pago del trámite de evaluación:.....	11
5.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
5.1. Objetivo y Justificación del Proyecto.	12
5.2. Ubicación geográfica	12
5.3. Legislación Normas Técnicas y Ambientales.....	13
5.4. Descripción de las fases del proyecto.	14
5.4.1. Etapa de Planificación.....	14
5.4.2. Etapa de construcción.....	14
5.4.3. Etapa de operación.	14
5.4.4. Etapa de abandono.....	15
5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.	15
5.6. Necesidades de insumos durante la construcción y operación.....	15
5.6.1. Necesidades de servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).....	15
5.6.2. Mano de Obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.....	16
5.7. Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos en todas las fases del proyecto.....	16
5.7.1. Desechos Sólidos.....	16
5.7.2. Desechos Líquidos.	16
5.7.3. Desechos Gaseosos.....	16
5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo.....	17
5.9. Monto global de la inversión.....	17

6.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO	17
6.3. Caracterización del Suelo:.....	17
6.3.1. La Descripción del Uso del Suelo.	18
6.3.2. Deslinde de la propiedad.	18
6.4. Topografía.	18
6.6. Hidrología.	18
6.6.1. Calidad de aguas superficiales.	19
6.7. Calidad de aire.....	19
6.7.1. Ruido.	19
6.7.2 Olores:.....	20
7.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO.....	20
7.1 Características de Flora:	20
7.1.1 Inventario forestal.....	20
7.2 Características de la fauna:	21
8.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO:	21
8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes.	22
8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	22
8.3.1. Resultados	23
8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.	26
8.5. Descripción del paisaje.	26
9.0 IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS.	27
9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos carácter, importancia, perturbación, riesgo de ocurrencia extensión, duración reversibilidad entre otros:.....	27
9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.....	28
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	29
10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	29
10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas.	30
10.3. Monitoreo.	30
10.4. Cronograma de ejecución.	31

10.7. Plan de Rescate y Reubicación de fauna y flora.	32
10.11. Costo de la gestión ambiental.	32
12. LISTA DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y FIRMAS RESPONSABLES.....	32
12.1. Firmas debidamente notariadas.....	32
12.2. Número de Registro de Consultores.	32
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	33
13.1. Conclusiones:	33
13.2. Recomendaciones.....	33
14. BIBLIOGRAFÍA.	33
15. ANEXOS.	35

2.0. RESUMEN EJECUTIVO.

2.1. Datos Generales del Promotor del Proyecto:

El proyecto **RELLENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, es promovido por el señor ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE con cédula de identidad personal No. 8-335-476.

Persona a contactar:	ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE.
Teléfono:	6030-8155.
Correo electrónico:	eruizst@hotmail.com
Página web:	No tiene

Este Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por el Ing. Franklin Guerra con registro de consultor IRC-061-2009 y el ing. Enier Portugal, con registro IAR-093-1999.

3.0. INTRODUCCIÓN.

El constante aumento de la actividad económica en el distrito de La Chorrera, hace que cada vez se utilicen todos los espacios disponibles para actividades comerciales, es por esto que el señor ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE, tiene el objetivo de la construcción del presente proyecto el cual tiene como finalidad realizar el relleno y adecuación de terreno para futura actividad de carácter comercial.

El lote del proyecto se encuentre rodeado de construcciones y viviendas, y fue intervenido mucho tiempo atrás, por lo que no existe vegetación boscosa nativa en el área; el proyecto no representa mayor afectación a la flora o fauna, siendo los posibles riesgos de afectaciones al ambiente por posible generación de polvo, aumento de tránsito vehicular y generación de desechos y para esto se dictan las medidas preventivas efectivas.

3.1. Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio.

Alcance:

El presente estudio cubre todas las actividades de construcción y operación del proyecto RELLENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO.

Objetivo:

El objetivo del presente estudio es determinar si la construcción y operación del proyecto, a ubicarse en la Vía hacia Playa Chiquita, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, afectará de alguna forma el ambiente de las áreas del proyecto o áreas cercanas; y a la vez indicar las medidas necesarias para mitigar y minimizar riesgos o afectaciones, de encontrarse.

Metodología, duración e instrumentalización del estudio:

La metodología utilizada para este Estudio, consistió inicialmente en determinar si se encuentra en la Lista Taxativa de proyectos que ingresaran al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, según el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de Agosto de 2009, y lo encontramos en el sector de la Industria de la Construcción, en la actividad descrita como “**Movimiento de tierras mayores o iguales a 5000 m² y/o 1000 m³**”, luego se procedió a determinar la categoría y por último se realizaron visitas de campo para levantar la información física, biológica y de la comunidad, por medio visual y de entrevistas con la población del área cercana al proyecto, además de las consultas de documentos escritos investigados y los brindados por el Promotor (Planos, certificados, etc.).

3.2. Categorización del Estudio:

Para caracterizar el presente Estudio se utilizó lo descrito en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; en el TITULO III, CAPITULO I; DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA DETERMINAR LA CATEGORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Artículo 22.

Para los efectos de este reglamento, se entenderá que un proyecto produce impactos ambientales significativamente adversos si genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los cinco criterios de protección ambiental identificados en el artículo 23 de este reglamento.

Artículo 23.

Criterio 1: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgos para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:

Factores	Nivel de Riesgo		
	Nulo	Mínimo	Significativo
a) La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas y radiactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas.	X		
b) La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.	X		
c) Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.		X	
d) La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.	X		
e) La composición, calidad y cantidad de emisiones	X		

fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.			
f) El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.	X		

Criterio 2: Este criterio se define cuando el proyecto presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales con especial atención a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deben considerar los siguientes factores:

Factores	Nivel de Riesgo		
	Nulo	Mínimo	Significativo
a) La alteración del estado de conservación de suelos		X	
b) La alteración de suelos frágiles.	X		
c) La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.	X		
d) Generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.	X		
e) Pérdida de la fertilidad en los suelos adyacentes a la acción propuesta.	X		
f) La inducción al deterioro del suelo por desertificación o avance de dunas o acidificación.	X		
g) Acumulación de sales y/o vertido de contaminantes.	X		
h) La alteración de flora y fauna vulnerables, raras, insuficientemente conocidas o en peligro de extinción.	X		
i) La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.	X		

j) La introducción de flora y fauna exóticas.	X		
k) La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos.	X		
l) La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.	X		
m) La inducción a la tala de bosques nativos.	X		
n) El reemplazo de especies endémicas o relictas.	X		
o) La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	X		
p) La extracción, explotación o manejo de fauna nativa.	X		
q) Los efectos sobre la diversidad biológica y biotecnología.	X		
r) La alteración de cuerpos o cursos receptores de agua, por sobre caudales ecológicos.	X		
s) La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.	X		
t) La modificación de los usos actuales del agua.	X		
u) La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.	X		
v) La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.	X		

Criterio 3: Este criterio se define cuando el proyecto genere o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico estético y turístico de una zona. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deben considerar los siguientes factores:

Factores	Nivel de Riesgo		
	Nulo	Mínimo	Significativo
a) La afectación, intervención o explotación de recursos naturales en áreas protegidas.	X		
b) Generación de nuevas áreas protegidas.	X		
c) Modificación de antiguas áreas protegidas.	X		
d) La pérdida de ambientes representativos y protegidos.	X		
e) La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.	X		
f) La obstrucción de la visibilidad a zonas de valor paisajístico.	X		
g) La modificación en la composición del paisaje.	X		
h) El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.	X		

Criterio 4: Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos, y reubicaciones de comunidades humanas o produce alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos incluyendo espacios urbanos. Se considera que ocurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:

Factores	Nivel de Riesgo		
	Nulo	Mínimo	Significativo
a) La inducción de comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.	X		
b) La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.	X		

c) La transformación de actividades económicas, sociales y culturales con base ambiental del grupo humano.	X		
d) La obstrucción al acceso a recursos naturales que sirven de base a las comunidades aledañas.	X		
e) La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.	X		
f) Cambios en la estructura demográfica local.	X		
g) La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con valor cultural.	X		
h) La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	X		

Criterio 5: Este criterio se define cuando el proyecto genera alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológicos arqueológicos, históricos, y pertenecientes al patrimonio cultural, así como monumentos. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deben considerar los siguientes factores:

Factores	Nivel de Riesgo		
	Nulo	Mínimo	Significativo
a) Afectación, modificación y deterioro de un monumento histórico, arquitectónico, público y arqueológico.	X		
b) Afectación de una zona típica o santuario de la naturaleza.	X		
c) Extracción de piezas de construcción con valor histórico, arquitectónico o arqueológico.	X		

De acuerdo a esta categorización en este proyecto solo se presentan niveles de riesgos mínimos en los factores c, d y e del criterio 1; por lo que de acuerdo a la definición de Estudio

de Impacto Ambiental Categoría I: “*Documento de análisis aplicable a proyectos obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16, que generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos negativos no significativos.*” Por lo que el Estudio de Impacto ambiental del proyecto lo clasificamos en la Categoría I de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

4.0. INFORMACION GENERAL

4.1. Información sobre el promotor, tipo de empresa, ubicación, Representante legal y certificación de las fincas.

El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real N.º 53941 y código de ubicación N.º 8616, cuya certificación de Registro Público está a nombre del señor Juan Luis Ariño Meis, varón, panameño, con cedula N.º 8-82-942 (adjunto en anexos), mismo que celebró contrato de promesa compra venta notariada con el señor ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-335-476 de un globo de terreno de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados ($39,745.45\text{ m}^2$) de los cuales para el presente proyecto se pretende utilizar una hectárea más siete mil ciento setenta y dos metros cuadrados (1 has + $7,172\text{ m}^2$) este globo de terreno es donde se pretende desarrollar el presente proyecto y el mismo se encuentra ubicado en la Vía hacia Playa Chiquita, en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

4.2. Paz y salvo emitido por el departamento de finanzas de MiAmbiente y copia del recibo de pago del trámite de evaluación:

Ver anexos.

5.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto a evaluar mediante el presente estudio de impacto ambiental categoría I, consiste en la adecuación y relleno de un globo de terreno con una superficie de una hectárea más siete mil ciento setenta y dos metros cuadrados (1 has + $7,172\text{ m}^2$), mediante métodos mecánicos

(equipo pesados), para el cual el promotor limpiara y rellenara con material suelo (tierra) dicho globo terreno, llenando el mismo con tierra proveniente de proyectos cercanos a dicha zona hasta llegar a una cota estable y segura (nivel de calle), para dicho relleno será necesario incorporar un volumen de ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho metros cúbicos (ver anexos planos de cálculo volumétrico).

El mismo se encuentra ubicado en la Vía hacia Playa Chiquita, en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

5.1. Objetivo y Justificación del Proyecto.

El proyecto es justificado, ya que la implementación del mismo traerá beneficios socio económico a la promotora y a la población aledaña, mediante generación de empleos directos e indirectos.

El proyecto tiene como objetivos:

- Relleno, nivelación y adecuación de terreno de 1 has + 7,172 m².
- Obtención de mejores ingresos al promotor.
- Ofrecer oportunidades de empleos a la población aledaña al proyecto, en las diversas etapas del proyecto.

El proyecto es justificado ya que:

- La implementación del mismo traerá beneficios socio económico mediante generación de empleos directos e indirectos a las diferentes personas que se involucrarán en la actividad.
- Mejorará la economía del distrito de La Chorrera y el corregimiento de Playa Leona.

5.2. Ubicación geográfica

El proyecto se ubicará en la Vía hacia Playa Chiquita, en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste en las siguientes coordenadas UTM (Datum: WGS84):

Punto	E	N
1	635196	978291
2	635139	978285
3	635125	978364
4	635178	978379

Nota: Adjuntamos mapa en escala 1:50,000 en los anexos.

5.3. Legislación Normas Técnicas y Ambientales.

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Sobre esa base, se dictan leyes y normas tendientes a hacer cumplir lo que establece nuestra Carta Magna, misma que sirven de parámetro para la planificación del presente proyecto que se somete a la consideración de MiAmbiente (Ministerio de Ambiente) y de las otras instituciones Gubernamentales que tienen injerencia con esta actividad, a través del Estudio de Impacto Ambiental.

Para las consultas pertinentes, el equipo consultor se refirió, adicionalmente, a los siguientes documentos legales:

- Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre la legislación Forestal en Panamá.
- Resolución No.78-90 por la cual se adopta el reglamento Nacional de urbanización y parcelación y sus anexos.
- Ley 21 de 16 de febrero de 1973, sobre el Uso de Suelos.
- Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de Aguas.
- Decreto No.252 de 1971, sobre legislación laboral y reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- Ley No.41 de 1 de Julio de 1998, General del Ambiente.
- Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por la cual se reglamenta el capítulo II, título IV de la ley 41 del 01 de Julio de 1998.

- Normas vigentes para Aguas Residuales.
- Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999.
- Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. —Código Sanitario.
- Resolución No.77 de 20 de agosto de 1993.
- Estudio de Riesgo de Salud. ERSA.

5.4. Descripción de las fases del proyecto.

5.4.1. Etapa de Planificación.

En esta etapa se procedió a elaborar el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I** para ser presentado y evaluado ante MiAmbiente, y solicitar los diversos permisos en las instituciones correspondientes (Municipio, MIVI, MINSA, MITRADEL, etc.), para así poder desarrollar el proyecto legalmente con todos los permisos debidamente aprobados por las autoridades competentes, se estima que la etapa de planificación tendrá una duración de 60 días.

5.4.2. Etapa de construcción.

Para el desarrollo del proyecto, y una vez aprobado el estudio de Impacto Ambiental Categoría I, no es necesaria la tala de árboles, ya que el área se encuentra intervenida antropológicamente.

La adecuación y relleno del polígono del proyecto contempla las actividades determinadas por los ingenieros y arquitectos, entre las que podemos mencionar las siguientes:

- ✓ Contratación de personal y trabajos preliminares
- ✓ Limpieza.
- ✓ Relleno con tierra (suelo)
- ✓ Adecuación.
- ✓ Compactación.
- ✓ Nivelación.

5.4.3. Etapa de operación.

No aplica no contempla etapa de operación..

5.4.4. Etapa de abandono.

Para este proyecto no se tiene establecido una etapa específica de abandono, se estima que este proyecto tendrá una vida útil superior a los cuarenta (40) años.

5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

La infraestructura a desarrollar en este proyecto es básicamente el relleno y adecuación de un polígono de terreno de una hectárea más siete mil ciento setenta y dos metros cuadrados (1 has + 7172 m²) con ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho metros cúbicos (85,858 m³) de tierra, para lo cual se utilizarán los equipos y herramientas de construcción descritos a continuación:

- Camiones volquetes
- Retroexcavadora
- Aplanadora.

Operación: No aplica no contempla etapa de operación.

5.6. Necesidades de insumos durante la construcción y operación.

Durante la etapa de construcción se utilizarán materiales tales como: tierra proveniente de proyectos cercanos.

Durante la etapa de operación: no aplica no contempla etapa de operación.

5.6.1. Necesidades de servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).

Servicios básicos necesarios que se cuentan en el área del proyecto:

- ✓ Sistema eléctrico del sistema nacional.
- ✓ Calles.
- ✓ Sistema de telefonía.
- ✓ Sistema de Acueducto Rural.
- ✓ Sistema de Tanque Séptico.
- ✓ Transporte Público.

-
- ✓ Sistema de recolección de desechos.

5.6.2. Mano de Obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.

Para el desarrollo del proyecto en la etapa de construcción se requiere de la contratación de un capataz y operadores de equipo pesado y volquetes.

En la etapa de operación: no aplica no contempla etapa de operación.

5.7. Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos en todas las fases del proyecto.

5.7.1. Desechos Sólidos.

- **Durante la etapa de construcción:** los materiales removidos para realizar la limpieza serán dispuestos en el relleno sanitario del área.
- **Durante la etapa de operación:** no aplica no contempla etapa de operación.

5.7.2. Desechos Líquidos.

Los desechos líquidos que se presenten durante la etapa de construcción y operación serán pocos, sobre todo aguas residuales de desechos orgánicos de los trabajadores para lo cual el promotor contratará los servicios de una empresa certificada para el alquiler de letrinas portátiles.

En la fase de operación: no aplica no contempla etapa de operación.

5.7.3. Desechos Gaseosos.

Durante la etapa de construcción los desechos gaseosos que se produzcan serán la emisión de los escapes de los vehículos y maquinarias que trabajen en el proyecto, los cuales deberán estar en perfectas condiciones mecánicas. Durante los trabajos de relleno se puede generar polvo, que se controlará mediante el riego del área de trabajo, mediante aspersión de agua con camiones cisternas.

5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo.

El globo de terreno donde se desarrollará el proyecto no cuenta con zonificación del MIVIOT, sin embargo, el tipo de proyecto es compatible con el desarrollo del área.

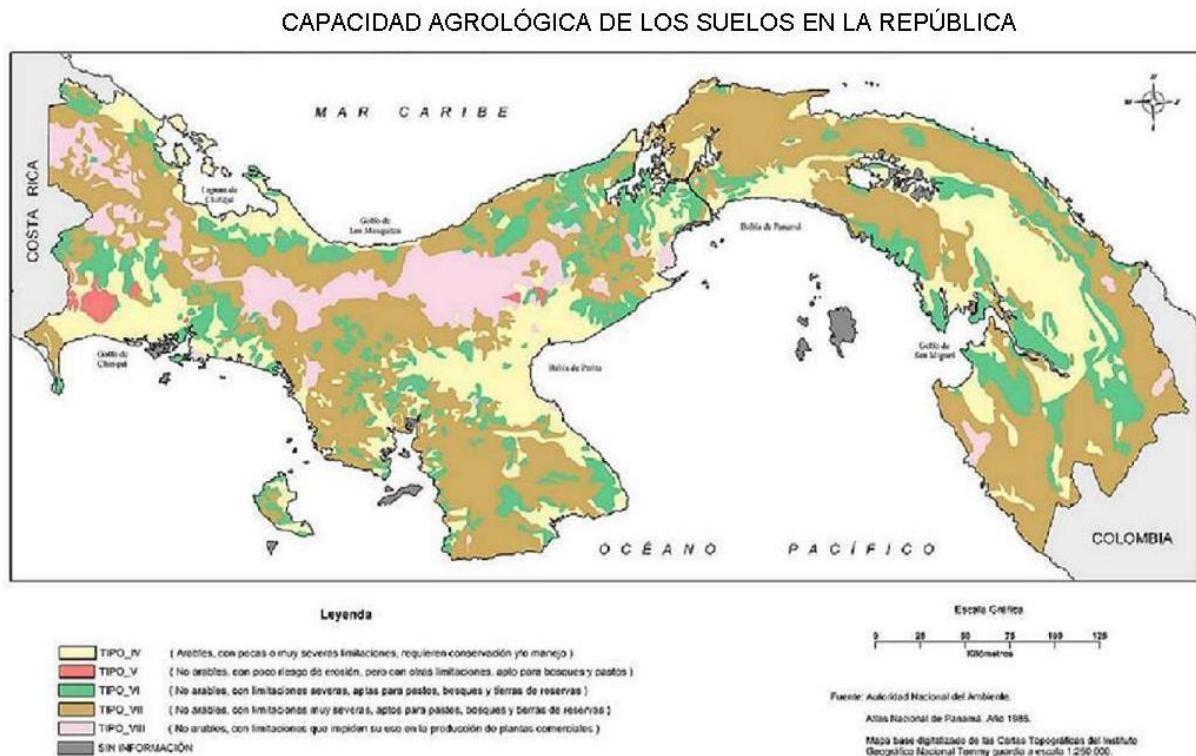
5.9. Monto global de la inversión.

El monto de la inversión es de alrededor de los **treinta mil balboas (B/.30,000.00)**.

6.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO.

6.3. Caracterización del Suelo:

Los suelos en el sitio del proyecto son tipo VII, es decir no arables con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, con topografía plana.



Fuente: www.contraloria.gob.pa

6.3.1. La Descripción del Uso del Suelo.

El terreno está ubicado en la vía hacia Playa Chiquita, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. El uso de suelo actual del área donde se ubicará el proyecto es residencial de baja densidad con tendencia comercial industrial, ya que en dicha zona se cuenta con incinerador, relleno sanitario, recicladoras.

6.3.2. Deslinde de la propiedad.

Los colindantes de la finca donde se desarrollará el proyecto:

Norte: Resto libre de finca 53941.

Sur: Resto libre de finca 53941.

Este: Resto libre de finca 53941.

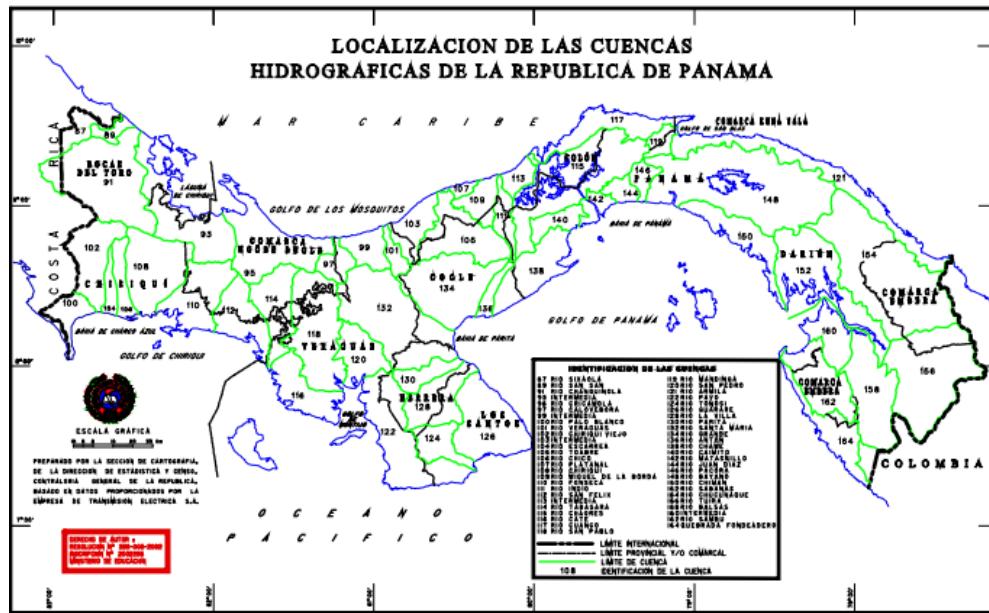
Oeste: carretera hacia Playa Chiquita.

6.4. Topografía.

El terreno tiene topografía plana con pendiente baja de 15% aproximadamente.

6.6. Hidrología.

El corregimiento de Playa Leona, donde se construirá el proyecto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No.140 Río Caimito, sin embargo, no se afectará ningún cuerpo de agua superficial, ya que no existen ríos ni quebradas dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto ni cerca del mismo.



Fuente: Contraloría General de la República

6.6.1. Calidad de aguas superficiales.

Por el terreno donde se desarrolla el proyecto no pasan aguas superficiales que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto.

6.7. Calidad de aire.

No existen registros de monitoreo de la calidad del aire en la zona donde se desarrollará el proyecto, pero debido a que se ubica en un área rural con tendencia comercial industrial, se deduce que la calidad del aire sea regular debido al alto tráfico vehicular que se da a diario en el área.

6.7.1. Ruido.

Por tratarse de una zona área rural con tendencia comercial industrial las emisiones de ruido son las generadas por las máquinas de los vehículos que circulan en el área, pero estos no superan los límites de las normas nacionales permitidas por la ley. Con la implementación del proyecto se darán aumentos en los niveles de ruido principalmente durante la etapa de construcción, pero estos estarán dentro de los rangos permitidos por la ley.

6.7.2 Olores:

No se dan problemas de malos olores en el área, ni la implementación del proyecto ocasionara la existencia de malos olores en el área del proyecto.

7.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO.

7.1 Características de Flora:

La vegetación existente en el área del proyecto es tipo gramíneas, el lindero o cerca perimetral cuenta con una cerca de viva de algunos árboles, sin valor comercial, los cuales no será necesario talar para el desarrollo del proyecto.



Foto No.1 Área de proyecto, topografía y vegetación.

7.1.1 Inventario forestal.

(No aplica) Para este proyecto no es necesaria la tala de árboles. La vegetación existente en el área del proyecto es tipo gramíneas, el lindero o cerca perimetral cuenta con una cerca de viva

de algunos árboles, sin valor comercial, los cuales no será necesario talar para el desarrollo del proyecto.

7.2 Características de la fauna:

La fauna del área es característica de áreas con una fuerte intervención humana debido a actividades de caza indiscriminada y aumento de las áreas urbanizadas por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción, es importante resaltar que en el mismo polígono donde se realizará el proyecto no se dio la posibilidad de observar mamíferos ni reptiles.

De acuerdo a información suministrada por los moradores del área existen registros de la presencia de las siguientes especies:

- Insectos: lepidópteros (mariposas diurnas), himenópteros (avispas, hormigas, abejas), dípteros (moscas domésticas).
- Aves tales como: gallinazos (*Coragyps atratus*), chango (*Quiscalus mexicanus*), palomas (*Columba livia*).
- Reptiles tales como: Borriguero (*Ameiba sp*), sapo (*Bufo sp*).
- Clase mamalia: rata de campo (*Rattus rattus*).

8.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO:

El corregimiento de Playa Leona cuenta con una población de **8.442** habitantes según el censo de población del año 2010, con una densidad de **9.5** habitantes por kilómetros cuadrado (km^2), cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua potable, transporte colectivo y selectivo y centros educativos, servicios médicos (públicos), cuartel de policía y su población se dedica a actividades relacionadas con la prestación de servicios en empresas públicas y privadas, etc.

8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes.

En los sitios colindantes al proyecto el uso actual de la tierra es mixto para actividades relacionadas con el establecimiento de áreas residenciales, construcción de locales comerciales, algunas actividades industriales etc.

8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).

La metodología utilizada para informarle a la población aledaña sobre la implementación del proyecto fue la realización de entrevistas individuales (encuesta), la cual se realizó el día 18 de septiembre de 2019, en la cual se aplicaron siete (7) encuestas a los moradores más cercanos al proyecto, en el cual se les explico el objetivo del proyecto y el tipo de negocio que se desarrollaría en el mismo.



Fotos No.1 y 2: Participación Ciudadana.



Fotos No.3 y 4: Participación Ciudadana.

Las personas entrevistadas estuvieron de acuerdo con la implementación del proyecto en un 100%, ya que según la opinión brindada por cada uno de ellos, este proyecto contribuye al desarrollo económico del área.

Al realizar la visita a la vivienda seleccionada se solicitaba conversar con él o la cabeza de familia de la misma. Previo a la encuesta, se le aclaraba al encuestado sobre el propósito que se persigue con dicha actividad y se le explicaba detalles del proyecto.

Ver modelo de encuesta de participación ciudadana utilizada en el anexo.

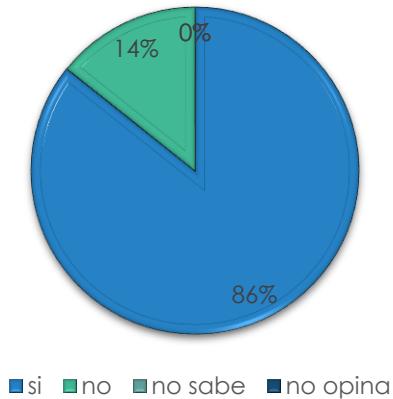
8.3.1. Resultados

Opinión de la Comunidad sobre el proyecto.

Se encuestaron 5 hombres y 2 mujeres, de los cuales el 80% son mayores de 40 años, obteniendo de ellos las siguientes respuestas:

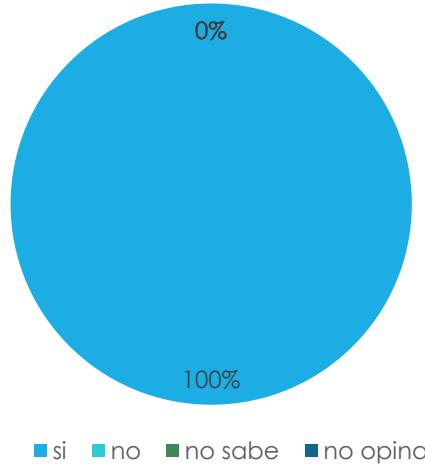
- A la pregunta No.1 el 86 % de los encuestados respondió que si tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto, por medio del dueño del proyecto que en algún momento les comunico del mismo.

1. ¿tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto?



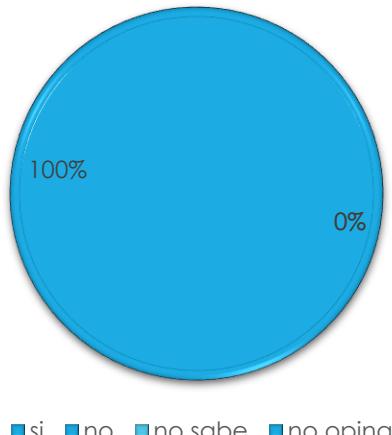
- A la pregunta No.2 el 100 % de los encuestados respondió que si beneficiaría a la comunidad.

2. ¿Cree usted que el proyecto beneficiará a la comunidad?



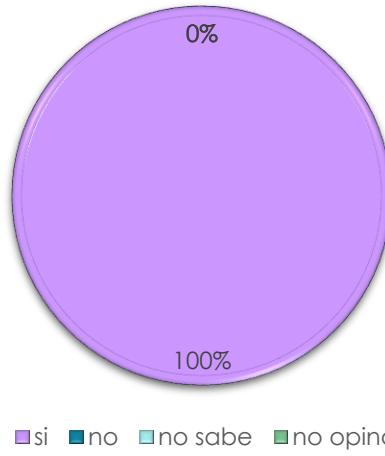
- A la pregunta No.3 el 100% de los encuestados respondió que el proyecto favorece la economía del corregimiento.

3. ¿Cree usted que el proyecto favorece la economía del corregimiento?

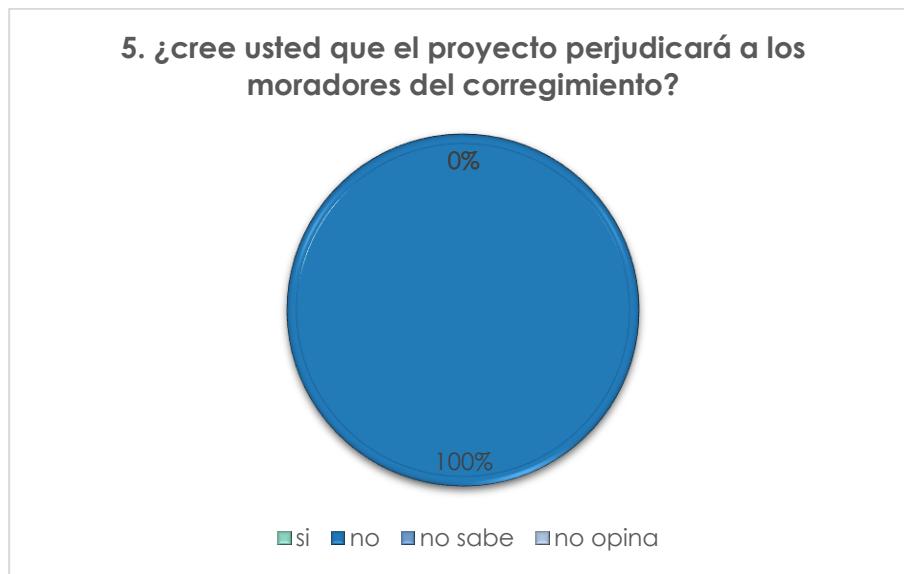


- A la pregunta No.4 el 100% indicó que si creará empleos.

4. ¿Considera que el proyecto contribuirá a crear empleos?



- A la pregunta No.5 el 100% de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto ya que no los perjudicarán.



Mediante la realización de las encuestas a los moradores de las áreas aledañas al proyecto en el corregimiento de Playa Leona, específicamente vía hacia Playa Chiquita, se pudo percibir que la mayoría se encuentra de acuerdo con la realización del proyecto en estudio.

8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

Dentro del área donde se desarrollará el proyecto no existen sitios de interés histórico, arqueológico ni culturales que se vean afectados por el desarrollo de este proyecto.

8.5. Descripción del paisaje.

En el sitio específico de influencia directa donde se desarrollará el proyecto encontramos un paisaje rural caracterizado por las actividades de desarrollo humano, con gran cantidad de residencias rurales, comercios e industrias.

9.0 IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos carácter, importancia, perturbación, riesgo de ocurrencia extensión, duración reversibilidad entre otros:

El proyecto generará los siguientes impactos positivos:

- Contratación de mano de obra eventual de hasta 10 empleos en la etapa de construcción y 10 empleos permanentes en la etapa de operación.
- Adquisición de insumos y materia prima en el comercio local.

Tabla No.1: A continuación, se listan y valoran los posibles impactos negativos generados por el proyecto:

IMPACTO NO SIGNIFICATIVO	CARÁCTER	RIESGO DE OCURRENCIA	EXTENSIÓN DEL ÁREA	DURACIÓN	REVERSIBILIDAD	GRADO DE PERTURBACIÓN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	SIGNIFICANCIA
Generación de partículas de aire. Levantamiento de polvo.	Negativo	Moderado	Calles adyacentes y en el área circundante al proyecto	Temporal	Si	Bajo	Baja	No
Generación de ruidos durante la etapa de construcción.	Negativo	Moderado	Calles adyacentes y en el área circundante al proyecto	Temporal	Si	Bajo	Baja	No
Generación de desechos sólidos y líquidos. Etapa de habilitación e instalación y Operación.	Negativo	Seguro	Área del proyecto	Permanente	Si	Bajo	Baja	No
Generación de aguas residuales	Negativo	Moderado	Área del proyecto	Temporal	Si	Bajo	Baja	No
Possible contaminación del suelo por derrame de combustible y/o aceite	Negativo	Bajo	Área del proyecto	Temporal	No	Bajo	Alta	No
Riesgo de accidentes laborales	Negativo	Bajo	Área del proyecto	Temporal	No	Bajo	Baja	No

Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos)	Negativo	Moderado	Área circundante al proyecto	Temporal	No	Moderado	Alta	Baja
Deterioro de las vías por la ejecución de los Trabajos	Negativo	Moderado	Calles adyacentes y en el área circundante al proyecto	Temporal	Si	Moderado	Alta	Baja
Aumento de Flujo vehicular	Negativo	Moderado	Calles adyacentes y en el área circundante al proyecto	Temporal	No	Moderado	Alta	No
Demanda de bienes y servicios	Positivo	Moderado	Áreas circundantes al proyecto	Temporal	No	Bajo	Baja	No
Aumento de las expectativas de trabajo a nivel local	Positivo	Seguro	Áreas circundantes al proyecto y dentro del proyecto	Temporal	No	Bajo	Baja	No
Aumento de la economía local	Positivo	Seguro	Áreas circundantes al proyecto y dentro del proyecto	Temporal	No	Bajo	Baja	No

Leyenda: N/A = No Aplica. Carácter: Positivo o Negativo. Riesgo de Ocurrencia: Seguro, Alto, Moderado o Bajo.

Duración: Permanente, A Largo Plazo, A Mediano Plazo, Temporal. Reversibilidad: Sí o No. Grado de Perturbación: Alto, Moderado o Bajo. Importancia Ambiental: Alta, Moderada o Baja. Significancia: Sí o No.

9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.

El proyecto, traerá impactos sociales y económicos positivos al corregimiento de Playa Leona mediante:

- Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.
- Mejora en la forma de vida de la población al mejorar su poder adquisitivo.
- Incremento de la actividad comercial en el área.
- Mejoramiento en el uso de suelos de los terrenos del área.

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Este plan tiene como objetivo brindarle al promotor una guía para que a través de un plan de mitigación se puedan minimizar los efectos de los impactos negativos que el proyecto pueda presentar.

También sirve como herramienta a los encargados de darle seguimiento vigilancia y control a las diversas actividades de mitigación y su adecuado cumplimiento y se identifican los posibles riesgos que pudieran darse durante la ejecución del proyecto y las acciones a seguir para contrarrestar estos riesgos.

10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

A pesar que los impactos anteriormente descritos no son considerados significativos, se recomienda adoptar las siguientes medidas para mitigarlos: Ver la siguiente Tabla.

Tabla No.2: Medidas de mitigación recomendadas para los impactos durante la instalación y habilitación del proyecto.

IMPACTOS NO SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN RECOMENDADAS
Levantamiento de polvo.	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán mantener las superficies del suelo humedecida en la época seca, mediante el uso de carro cisterna. • Se deberá realizar el mantenimiento apropiado de todo el equipo a utilizarse para la construcción de la obra según los procedimientos y normas aplicables al proyecto. • Minimizar desplazamientos de maquinaria pesada innecesarios y evitar la compactación de suelos aledaños al sitio de obras. • Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos en áreas previamente designadas. • Establecimiento de un cronograma para la

	<p>operación de la maquinaria y equipo a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar trabajos en horario diurno 7:00am a 5:00 pm. • Control de velocidad en áreas cercanas y dentro del proyecto.
Generación de Ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario. • Controlar y minimizar el uso de freno de motor y claxon de volquetes y equipo pesado. • Mantener el equipo en buen estado mecánico y eléctrico. • La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando.
Generación de desechos Sólidos y Líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos a los sistemas autorizados de recolección de desechos (sólidos y líquidos). • Alquiler de letrinas portátiles a empresa autorizada.
Posibles accidentes laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal. • Cumplir con las prestaciones a los trabajadores. • Dictar charlas a los trabajadores sobre el manejo de los recursos naturales, desechos, seguridad laboral y manejo de hidrocarburos. • mantener excelentes relaciones o comunicación con la comunidad en general y autoridades.

10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas.

El ente responsable por la ejecución de las medidas de mitigación será el promotor quien deberá hacer cumplir todas y cada una de las medidas aquí dispuestas.

10.3. Monitoreo.

Durante la etapa de construcción se realizará monitoreo al manejo de los desechos sólidos y líquidos generados, con el fin de ajustar y sincronizar las maquinarias y el equipo para optimizar el proceso de construcción del proyecto.

10.4. Cronograma de ejecución.

En los siguientes cuadros se detalla el cronograma de ejecución del seguimiento de las medidas de mitigación del referido proyecto con el fin de cumplir con las normativas aplicables para el desarrollo de las actividades propuestas. Dicho proyecto tendrá una duración a aproximada de 2 años.

Tabla No.4. Cronograma de ejecución para la etapa de construcción del proyecto.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	PERIODICIDAD	ENTE RESPONSABLE
Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas vigentes sobre ruido, especialmente trabajar solo en horarios diurnos.	Subcontratista y Promotor	Diario	MINSA
Utilización de equipo de protección auditiva por parte de los trabajadores.	Subcontratista y Promotor	Diario	MINSA
Monitoreo del manejo de los desechos sólidos y líquidos.	Subcontratista y Promotor	Diario	MINSA
Mantener las superficies de suelo limpios y sin contaminantes.	Subcontratista y Promotor	Diario	MINSA - MiAmbiente
Mantenimiento de los equipos	Subcontratista y Promotor	Semestral, anual y/o horas máquina de trabajo	MITRADEL, Contratista, Promotor
Medidas preventivas de seguridad e Higiene Industrial	Subcontratista y Promotor	Diario	Promotor - Contratista

En la etapa de construcción el promotor exigirá al contratista la recolección de la documentación relativa a la aplicación de las medidas de mitigación, la cual será archivada para su presentación en un informe de seguimiento semestral, preparado por un auditor ambiental independiente, el cual será entregado a MiAmbiente.

10.7. Plan de Rescate y Reubicación de fauna y flora.

No aplica para este proyecto ya que, no se identificaron especies de fauna y flora silvestres ni amenazadas en el sitio del proyecto.

10.11. Costo de la gestión ambiental.

El costo ambiental está relacionado a los siguientes aspectos:

Medidas	Costo
Manejo y traslado de los desechos sólidos para su disposición final en el vertedero municipal.	B/.200.00
Contaminación del suelo y señalización	B/.550.00
Seguridad laboral y ocupacional. Equipo de protección personal	B/.1,000.00
TOTAL	B/.1,750.00

12. LISTA DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y FIRMAS RESPONSABLES.

12.1. Firmas debidamente notariadas.

Ver anexo.

12.2. Número de Registro de Consultores.

Lcdo. Franklin Guerra: IRC-061-2009.

Ing. Enier Portugal: IAR-093-1999.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

13.1. Conclusiones:

- Consideramos que este proyecto es ambientalmente viable, ya que los impactos generados son mitigables con medidas conocidas y fáciles de aplicar, dado que se trata de un proyecto de sencilla ejecución y periodo de tiempo establecido.
- El proyecto generara empleos directos e indirectos contribuyendo a mejorar la forma de vida del personal que se beneficiara con el mismo.
- El promotor se compromete a mantener el área del proyecto siempre limpio y disponer adecuadamente los desechos generados en el área proyecto durante las diversas etapas del mismo.

13.2. Recomendaciones.

- Implementar el proyecto y tomar en cuenta cada una de las indicaciones dada en el Plan de Manejo Ambiental.
- Acatar recomendaciones de la MiAmbiente, MINSA, MIVI, Ministerio de Trabajo y otras instituciones inherentes al proyecto.
- Tramitar todos los permisos necesarios para la realización del proyecto y demás requerimientos exigidos por la ley.
- No realizar acciones que vayan en detrimento de la población o del ambiente circundante.

14. BIBLIOGRAFÍA.

- **Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009**, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la **Ley 41 del 1 de Julio de 1998**, General de Ambiente de la República de PANAMÁ y se deroga el Decreto **Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006**”.
- **Decreto Ejecutivo 155** del 5 de agosto del 2011. en la cual se modifica el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.
- **Código de trabajo:** Libro II, Título II y III de Riesgos Profesionales Título 1 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Artículos 282-328.

- Legislación Urbana Vigente, Ministerio de Vivienda, **Resolución N° 56-90 y Ley N.º 9 de 25 de enero de 1973**, por la cual se faculta al Ministerio de Vivienda para regular, dirigir y establecer las políticas de Vivienda y Urbanismo.
- **Contraloría General de La República.** Dirección de Estadística y Censo, Panamá, 2010.

15. ANEXOS.

1. Solicitud de evaluación notariada.
2. Declaración jurada notariada.
3. Copia de cédula del promotor.
4. Certificación de registro público de la propiedad.
5. Copia de contrato de promesa compraventa notariado.
6. Copia de cédula de vendedor de la finca.
7. Firma de los consultores Notariadas.
8. Plano de área del proyecto y su volumetría.
9. Mapa 1:50,000.
10. Encuestas.

ANEXO 1: SOLICITUD DE EVALUACIÓN NOTARIADA.

Lcda. Marisol Ayola.
Directora Regional.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

Respetada Lcda. Ayola:

Yo, **ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número 8-335-476, con domicilio, lugar donde recibo notificaciones, en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera. Corregimiento de Playa Leona, sector de La Pitahaya, carretera hacia Playa Leona, diagonal a Avícola Campeón, localizable al número de teléfono 6030-8155; en calidad de promotor del proyecto denominado "**RELENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO**", hago entrega para Evaluación, el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, a desarrollarse sobre un polígono de terreno de la Finca con Folio Real N° 53941 y código de ubicación N° 8616, ubicada sobre la vía que conduce hacia Playa Chiquita, en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción, específicamente el renglón "*movimientos de tierras iguales o mayores a media hectárea o iguales o mayores a 1000 m³*"; el mencionado documento cuenta con un total de _____ hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultor: Franklin Guerra. Consultor: Enier Portugal.
Nº de registro: IRC-061-09 Nº de registro: IAR-093-1999.
Teléfono: 6233-7651. Teléfono: 6052-4972.

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente treinta mil balboas, (B/. 30,000.00).

Fundamento de Derecho:

- Ley 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente,
 - Ley 41 del 1 de Julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá,
 - Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y
 - Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

A la fecha de su presentación,

Atentamente,

**ERIC EDUARDO RUIZ ST. ROSE.
PROMOTOR.
PROYECTO "RELLENO Y ADECUACIÓN**

**PROMOTOR.
PROYECTO "RELLENO Y ADECUACIÓN**

PROLOGUE

PROTECCIÓN RELEÑO PADECIMIENTOS CARDIACOS Y NEUROLOGICOS

CON DE TERRENO”

-CERTIFICATO:

Que he cotejado la (e) firma impuesta sobre mi en este documento con
el señor (e) Eric E. Ruiz St Rose
en la que aparece en su documento de identidad y en la
única con la que por lo que la considero auténtica.

Promotor: ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE.

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1679). -----

Por la cual ERICK EDUARDO RUIZ ST ROSE, Hacen una Declaración Jurada Notarial

----- La Chorrera, 5 de Septiembre del 2019 -----

En la Ciudad de La Chorrera, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá,

a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Licenciado RAMON DE LA O

FERNANDEZ SINISTERRA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-

trescientos diecisésis- quinientos ochenta y uno (8-316-581), Notario Público Sexto, compareció personalmente,

ERICK EDUARDO RUIZ ST ROSE, varón, Panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal

número ocho- trescientos treinta y cinco- cuatrocientos setenta y seis (8-335-476), con residencia en Provincia de

Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Playa Leona, sector de La Pitahaya, carretera hacia Playa Leona,

diagonal a Avicola Campeón, vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL DECLARANTE**, y de manera

libre voluntaria, espontánea sin presión de ninguna clase o coacción y bajo la gravedad de juramento, actuando en sus

propio nombre y representación manifestó lo siguiente: **PRIMERO:** Declara **EL COMPARCIENTE**, de generales antes

descritas, Actuando en calidad de promotor del proyecto denominado "**RELLENO Y ADECUACION DE TERRENO**", el

cual es presentado mediante Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, a desarrollarse sobre un polígono de terreno de

la Finca con Folio Real No.53941 y código de ubicación No.8616, ubicada sobre la vía que conduce hacia Playa Chiquita,

en el corregimiento de Playa leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste. **DECLARO Y CONFIRMO BAJO**

LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la información aquí presentada es verdadero y que el Proyecto antes mencionado,

se ajusta a la Normativa Ambiental Nacional Vigente y que el mismo genera impactos ambientales negativos no

significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados

en el Artículo numero veintitrés 23 del Decreto Ejecutivo número catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el

cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (No. 41), de uno (1) de julio de mil

novecientos noventa y ocho (1998); modificada por la Ley número ocho (8) del veinticinco (25) de marzo de dos mil quince

(2015) que crea el Ministerio de Ambiente. —**ADVERTÍ** a los comparecientes que la información contenida en esta

Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo **tres ocho cinco (385)**

del Código Penal Vigente que dice: **“El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme**

una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción

será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio

del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho

años”. Al ser preguntado, **EL DECLARANTE**, manifestaron comprender el alcance del artículo **tres ocho cinco (385)** y

ESTUDIO DE IMPACTO AMIENTAL CATEGORÍA I

RELENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO.

en consecuencia hicieron la presente Declaración Jurada bajo la gravedad del Juramento --- Se Advierte a la compareciente que copia de este instrumento público debe registrarse; y leída en presencia de los testigos instrumentales hábiles para el cargo y a quienes soy fe de conocer: **YANELBA EDITH FLORES RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y cinco-dos mil trescientos setenta y uno (8-755-2371), y **CESAR AUGUSTO ALMANZA HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta-trescientos cincuenta (8-160-350), ambos vecinos de esta ciudad, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firmaron todos para constancia, por ante mí, el Notario que soy fe. A ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LE CORRESPONDE EL NUMERO DE ORDEN: **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1679)**.

(Fdo.), EL DECLARANTE, ERICK EDUARDO RUIZ ST ROSE, LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, **YANELBA EDITH FLORES RODRIGUEZ**, CESAR AUGUSTO ALMANZA HERRERA, (FDO) LICENCIADO RAMON DE LA O FERNANDEZ SINISTERRA, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo hoy nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

J. Ramon De La O Fernandez S.
Notario Publico Sexto del Circuito de Panama



ANEXO 3: CEDULA NOTARIADA DE PROMOTOR.

RELENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO.



Promotor: ERIC EDUARDO RUIZ ST ROSE.

ANEXO 4: CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.


Registro Público de Panamá No. 1772772
Nicolas S. Reyes Sanchez

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
 REYES SANCHEZ
 FECHA: 2019.08.27 10:24:51 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 332192/2019 (0) DE FECHA 26/08/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL N° 53941 (F)
 CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 7116 m² 70 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 5890 m² 60 dm² CON UN VALOR DE DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISiete BALBOAS (B/. 2,827.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISiete BALBOAS (B/. 2,827.00)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: QUEDARA CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE UNA VEZ HECHA LA SEGREGACION CON SUS MISMOS LINDEROS Y MEDIDAS GENERALES Y SU VALOR INSCRITO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUAN LUIS ARIÑO MEIS (CÉDULA 8-82-942) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LIC. JOSE APARICIO RIOS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO 384 DE FECHA 08/03/2018 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 382 DE FECHA 08/03/2018 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO ORDINARIO CON TIPO DE DEMANDA PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO CON FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO . 1227 , NUMERAL 3 DEL CODIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES DEYSI ORTIZ Y LA PARTE DEMANDADA ES JUAN LUIS ARIÑO MEIS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA OCHENTA MIL BALBOAS (B/. 80,000.00) CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 3,865.98 M² OBSERVACIONES DE LA ENTRADA PREScripción SOBRE LA CUOTA PARTE DELA FINCA CON FOLIO REAL N° 53941 CODIGO 8616 DE LA PROVINCIA DE PANAMA.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 03 DE ABRIL DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 130130/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 326638/2019 (0) DE FECHA 21/08/2019 01:43:16 PM. REGISTRO CANCELACIÓN DE AUTO, SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA Y OTROS, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 27 DE AGOSTO DE 2019 09:07 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402328413


 Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: ADE6DADD-DB90-43A0-873A-742898F7C195
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ANEXO 5: COPIA DE CONTRATO DE PROMESA COMPROVVENTA NOTARIADO.

10

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Entre los suscritos, a saber JUAN LUIS ARIÑO MEIS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-82-942, vecino de esta ciudad, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL PROMITENTE VENDEDOR, por una parte y por la otra, ERIC EDUARDO RUIZ ST. ROSE , varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-335-476, vecino de esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará, EL PROMITENTE COMPRADOR, han decidido celebrar EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA, bajo las siguientes cláusulas

PRIMERO: Declara EL PROMITENTE VENDEDOR, que es propietario de un lote de terreno cuya superficie de 39,745.45metros cuadrados aprox. De la finca No. 53941, código de ubicación 8616 del corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

SEGUNDA: Declara EL PROMITENTE VENDEDOR que por este medio se compromete dar en venta real y efectiva el lote de terreno detallado en la cláusula primera del presente contrato de compra venta libre de todo gravamen y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.

TERCERA: Declara el promitente vendedor que el precio de venta de la finca objeto de este contrato de compra venta es por la suma de doscientos mil dólares americanos (\$200,000.00).

CUARTA: Declara EL PROMITENTE COMPRADOR que se compromete a adquirir a título de venta real y efectiva LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, por la suma descrita en la cláusula TERCERA del presente CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato de compra venta.

QUINTA: Declaran EL PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR que el CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA tendrá una duración de DOS (2) años a partir el 3 de enero de 2019.

SEXTA: Declara EL PROMITENTE COMPRADOR que a la firma del presente contrato de Compra Venta pagará a suma de DIEZ MIL DOLARES CON 00/100 (\$10,000.00) en concepto de abono inicial.

El saldo restante lo cancelara mediante abonos dentro del periodo pactado en la cláusula quinta del presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA.

SEPTIMA: Los gastos de levantamiento de plano de segregación del lote de terreno, otorgamiento notarial y la protocolización e inscripción de la escritura en el Registro Público corren por cuenta del PROMITENTE COMPRADOR y el pago del dos por ciento (2%) de transferencia de inmueble y tres por ciento (3%), así como cualquier otro impuesto o gasto necesario que se exija para la culminación del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA.

ESTUDIO DE IMPACTO AMIENTAL CATEGORÍA I

RELENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO.

OCTAVA: Declaran el PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR aceptar todas las condiciones expresadas en el presente CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA en fe de lo cual suscriben el mismo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los ONCE días(11) de mes de FEBRERO del dos mil diecinueve (2019).



JUAN LUIS ARINO MEIS

CÉDULA 8-82-942

Eric E. Ruiz St. Rose
ERIC EDUARDO RUIZ ST. ROSE

CEDULA 8-335-476

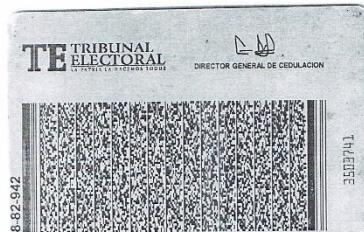
Yo, LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA Notario Público
Décimo Tercero, Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No.
8-747-2193.

CERTIFICO

Que dada la constancia que el escrito que sigue es auténtico y que firmó
el licenciado Eric Eduardo Ruiz St. Rose en su calidad de comprador
el día 11 FEB 2019

CDH *B*
Eric E. Ruiz St. Rose
LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA
Notario Público Circuito de Panamá

ANEXO 6: COPIA DE CÉDULA DE VENDEDOR DE LA FINCA.



Yo, Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-260-1284,

CERTIFICO:
Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

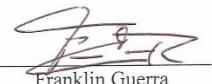
Panamá, 26 AGO 2019

G. Dudley
Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU
Notaria Pública Decimotercera



ANEXO 7. FIRMA DE CONSULTORES NOTARIADA.

Firmas de consultores participantes en la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría I.

Nombre y firma	Nº de Idoneidad y teléfono.
 Franklin Guerra	IRC-061-2009 Tel: 6233-7651
 Eñier Portugal	IAR-093-1999 Tel: 6052-4972

ro, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario
Sexto del Circuito de Panamá con Cédula No. 83...

CERTIFICO:

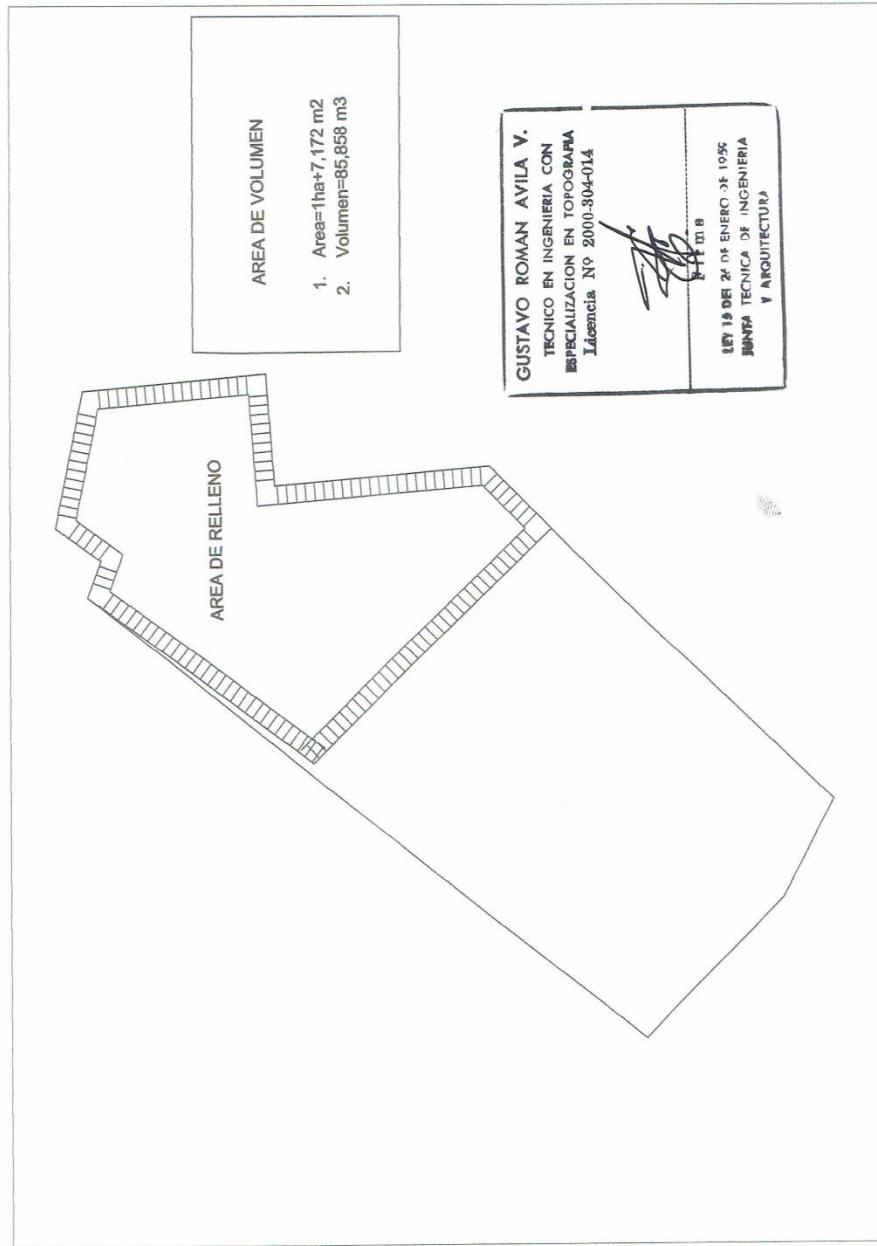
Que he cotejado las firmas anteriores con la que aparece en la Cédula del firmante y a mi juicio parecen iguales, por lo que la considero auténtica.

Panamá, 27 DIC 2015
 
 Testigo: _____ Cédula: _____
 _____ _____
 Lic. Ramón De La O Fernández S.
 _____ _____



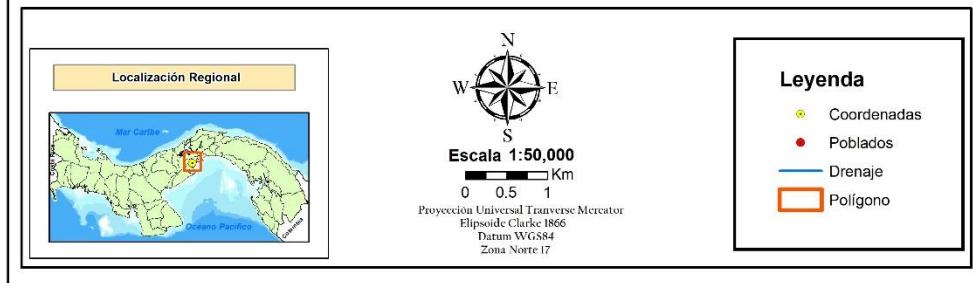
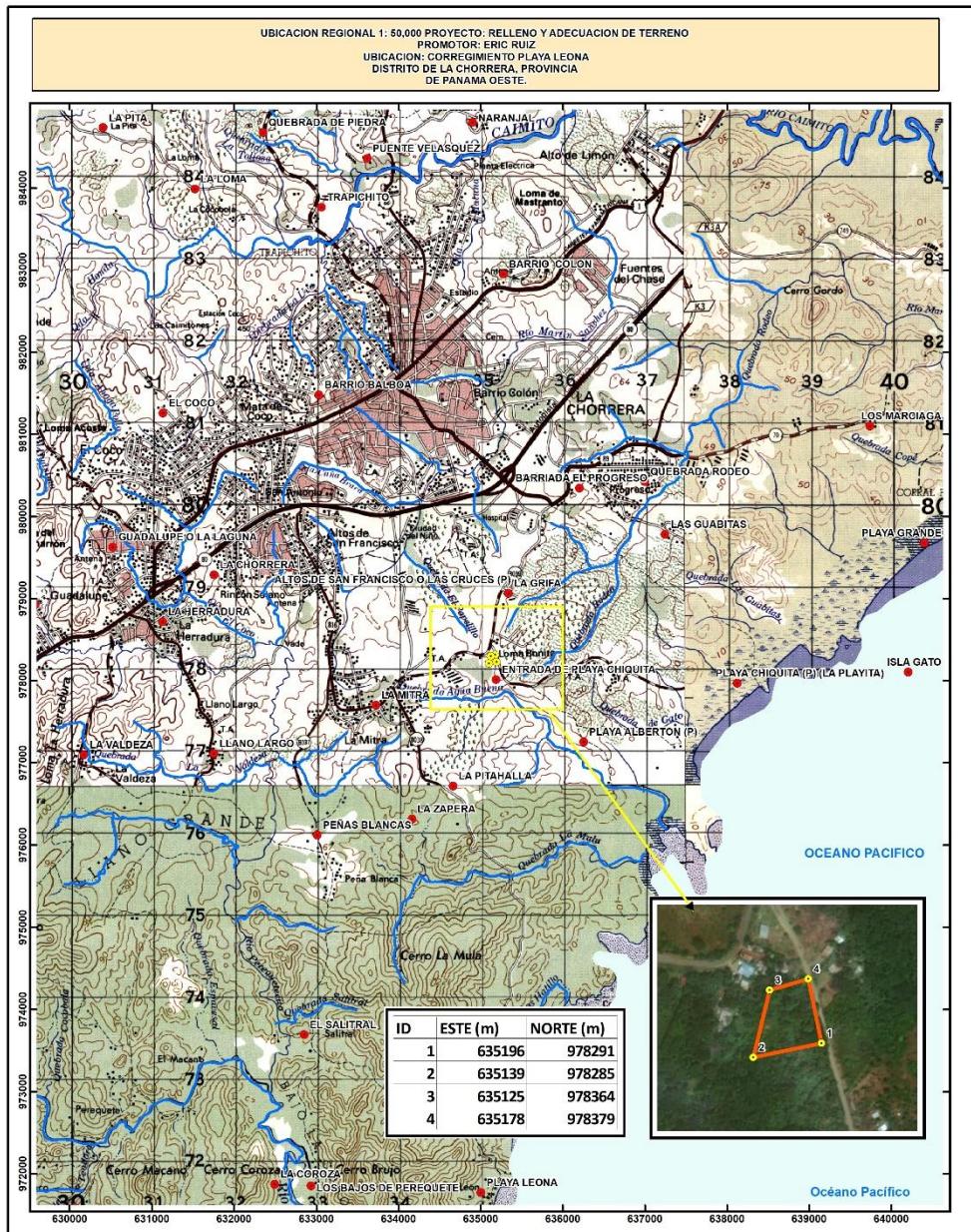
ANEXO 8. PLANO DE ÁREA DEL PROYECTO Y SU VOLUMETRÍA.

RELENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO.



ANEXO 9. MAPA 1:50000.

RELLENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO.



ANEXO 10. ENCUESTAS.

RELENO Y ADECUACIÓN DE TERRENO.